RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0430-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Octubre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°09241 -2021, presentado por el administrado Sr. MARIO LUIS DUPONT UGAS identificado con DNI N°07852294, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote N° 9 Código Catastral 12386, Partida N°21025840, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 1.2498 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 01.09.2021
- Plano Perimétrico PP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. Raúl E. Rospigliosi Benavides CAP N°2148
- Declaración jurada de habilidad del Arq. Raúl E. Rospigliosi Benavides CAP N°2148
- Copia simple de Partida Registral N°2105840
- Recibo de Pago N°14031 de fecha 01.09.2021, por el monto de S/. 168.00
- Recibo de Pago N°17536 de fecha 01.09.2021, por el monto de S/. 6.00;

Que, con INFORME N°0229-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.10.2021 que remite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Lote N° 9 Código Catastral 12386, Partida N°21025840, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE REGLAMENTACION ESECIAL (ZTE), (Uso Agrícola), en cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 6.50 metros lineales existentes, a formalizar según normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°273-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.10.2020 a favor del administrado Sr. MARIO LUIS DUPONT UGAS identificado con DNI N°07852294, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote N° 9 Código Catastral 12386, Partida N°21025840, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento

de Lima, con un área inscrita de 1.2498 Has, con una zonificación ZONA DE REGLAMENTACION ESECIAL (ZTE), (Uso Agrícola), en cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 6.50 metros lineales existentes, a formalizar según normativa vigente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro
V° B°

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 273-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. N°09241-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°09241-2021, del predio denominado Lote N° 9 Código Catastral 12386, Partida N°21025840, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de área inscrita de 1.2498 Has.

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (Uso Agrícola) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante la normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 6.50 metros lineales existentes, a formalizar según normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MARIO LUIS DUPONT UGAS
DNI N°07852294
JENNY ANA TURKOWSKY CASTAGNOLA
DNI N°07852293

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

San Vicente de Cañete, 14 de Octubre de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO

Vigencia: 36 meses

Nota:
* La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* El Predio está inscrito en la Partida N°21025840
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado **NO** constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno